



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-003-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha cinco de enero, presentada por la ciudadana [REDACTED], mediante la cual requiere:

- Salario nominal de la plaza Técnico de Registro Contable y Técnico de Análisis Contable.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-006 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de enero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección de Recursos Humanos, dio respuesta a la solicitud mediante memorándum de fecha veinticinco de enero en el cual expresan:

*"Al respecto, habiéndose efectuado la revisión de las denominaciones de las plazas contenidas en los sistemas de pago Ley de Salarios y Contratos del ejercicio financiero fiscal 2022, programadas en las Unidades Presupuestarias que conforman el Presupuesto del Ramo de Hacienda, se observa que no hay coincidencia alguna con los cargos nominales que se detallan en la referida solicitud, por lo que no es posible proporcionar la información requerida."*

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

**A) ACLÁRESE** al peticionario:

- Que según lo manifestado por la Dirección de Recursos Humanos, no se dispone de la información requerida.
- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa:



## MINISTERIO DE HACIENDA

- Le asiste el derecho de interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

### B) NOTIFÍQUESE.



Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

